

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transp. Movilidad y Comunicaciones se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 96/2025:

Servicio de Deportes

ASUNTO: Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura
de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2025.
Exp: 2025/173
ASA/

Visto el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía M^a De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034. ACUERDOS QUE PROCEDAN.”.

Visto la publicación del **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 150, miércoles 13 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

Visto el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía M^a De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379. ACUERDOS QUE PROCEDAN.”.

Visto la publicación de la **ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 147, miércoles 6 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

Atendiendo a la **PROVIDENCIA** del Consejero Insular Delegado en la materia de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Luis González Cabrera, de fecha **09 de enero de 2025**, mediante la cual se insta a iniciar “... los trámites de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Fomento del Deporte, correspondiente a la **anualidad 2025...**”,

En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (ROFCIF) y del Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración nº 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, a través del cual se designa, en el Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, a don Luis González Cabrera, Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones:

RESUELVO:

PRIMERO: DESIGNAR como responsable del expediente **2025/173** y Órgano Instructor del procedimiento administrativo "Convocatoria 2025 de Subvenciones y ayuda al fomento del Deporte" a **D. Ancor Saavedra Armas**, atendiendo que mediante resolución CAB/2021/2086 ejerce la Jefatura del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura. En su defecto como suplente a **D. Javier Sánchez Muñoz**, Técnico Superior de Deportes.

Ejerciendo como cuerpo de apoyo a las labores de instrucción de dicho órgano para cualquiera de las acciones que se determinen durante el procedimiento en materia de instrucción al personal administrativo adscrito al Servicio de Deportes.

Como componentes del Órgano Colegiado del expediente 2025/173 a los integrantes que se detallan, todos ellos adscritos al Servicio de Deportes, en consonancia con lo articulado en las ordenanzas:

- D. Javier Sánchez Muñoz**, Técnico Superior de Deportes.
- D. Ángel Chocho de León**, Técnico Superior de Deportes.
- D. Carlos Javier Chocho Cabrera**, Técnico Medio de Deportes.
- D. Epifanio Berriel Hernández**, Técnico Medio de Deportes.
- D. Francisco Jordán Velázquez**, Educador de Deportes.

Ejerciendo la representación de dicho órgano para cualquiera de las acciones que se determinen durante el procedimiento en materia de coordinación a **D. Ángel Chocho de León**, Técnico Superior de Deportes.

TERCERO: COMUNICAR a los afectados la presente Resolución. El régimen jurídico de esta Comisión se ajustará a lo establecido con carácter general para los órganos colegiados en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la citada Ley,

CUARTO: OTORGAR un plazo de 10 días hábiles a los afectados con el fin que estimen oportuno sobre el presente, entendiendo, transcurrido el plazo sin alegaciones al respecto, la aceptación expresa de su inclusión en el procedimiento

QUINTO: PUBLICAR en tablón digital y portal web corporativo, y así mismo en aplicación del principio de transparencia (artículo 7 de la Ley 19/2013), en el portal de transparencia el texto, informes antecedentes para posibilitar el conocimiento de los ciudadanos y su participación activa artículo 105 de la Ley 8/2015 con respecto a la designación de los órganos de la presente convocatoria.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.